



RECLASIFICACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO INMOBILIARIA Y COMERCIAL CUVI LTDA., "COYHAIQUE SUITES APART HOTEL".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 048

COYHAIQUE, 03 FEB. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° 121 del 14 de abril de 2014, que establece orden de subrogancia y Resolución Exenta N° 318 del 27 de Octubre de 2014, que la modifica y establece nuevo orden de subrogancia, del Servicio Nacional de Turismo, los documentos adjuntos, dicto la siguiente.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII, Párrafo N°8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 02 de Enero de 2015, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **INMOBILIARIA Y COMERCIAL CUVI LTDA , COYHAIQUE SUITES APART HOTEL**, RUT: **78.871.950-7**, ubicado en **PORTALES N° 61, COYHAIQUE, REGIÓN DE AYSÉN** con número de registro **14.519** y auto-clasificación de **CENTRO DE TURISMO DE NATURALEZA; LODGE**.

6. Que, por lo expuesto en el numeral anterior, se informa al prestador en la visita de inspección la clase constatada, y mediante carta, acta de resultados de la visita y copia enviada de resolución se procederá a la reclasificación de su servicio.

7. Que, mediante la Resolución de reclasificación, procedo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RECLASIFIQUESE** al prestador de Servicios Turísticos **INMOBILIARIA Y COMERCIAL CUVI LTDA, COYHAIQUE SUITES APART HOTEL**, RUT: **78.871.950-7**, ubicado en **PORTALES N° 61, COYHAIQUE, REGIÓN DE AYSÉN**, número de registro **14.519** a clase **APART HOTEL**.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS PÉREZ VILLALOBOS

Director Regional de Turismo (S), Región de Aysén

LPV/arl

- Interesado
- Dirección Regional
- Subdirección de Desarrollo (2)